de carrera con titulación superior, preferentemente Licenciado en Derecho.

Denominación: Jefe de la Sección de Personal no Funcionario. Nivel 24.

Requisitos mínimos: Pertenecer al grupo A. establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o ser funcionario de carrera con titulación superior, preferentemente Licenciado en Derecho

Dirección General de Música y Teatro

Denominación: Jefe del Gabinete Técnico, Nivel 28.

Requisitos minimos: Pertenecer al grupo A. establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con titulación au-perior universitaria o del Conservatorio. Experiencias en actividades relacionadas con el mundo de la música.

Denominación: Jefe de la Sección de Promoción Musical,

Requisitos mínimos: Pertenecer al grupo A, establecido en el articulo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o ser funcionario de carrera con titulación superior, con experiencias en actividades relacionadas con el mundo de la música.

Secretaria General Técnica

Denominación: Jefe de la Sección de Investigación de la Coyuntura. Nivel 24.

Requisitos minimos: Pertenecer al grupo A, establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o ser funcionario de carrera con titulación superior. Conocimientos o experiencia en estadistica.

Denominación: Jefe de la Sección de Relaciones con los Organismos Internacionales, Nivel 24.

Requisitos mínimos: Pertenecer al grupo A, establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o sar funcionario de carrera con titulación superior. Conocimiento de idiomas.

Denominación: Jefe de la Sección de Documentación y Difusión. Nivel 24,

Requisitos mínimos: Pertenecer al grupo A, establecido en el artícu:o 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o ser funcionario de carrera con titulación superior. Con experiencia en el campo los Organismos internacionales y de las relaciones bilate-.rs.1e9.

Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural

Denominación: Jefe de Servicio, Nivel 26.

Requisitos mínimos: Pertenecer al grupo A, establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1994, de 2 de agosto. Experiencia en programas de promoción cultural.

Direccion General del Libro y Bibliotecas

Denominación: Secretario general de la Hemeroteca Nacional, Nivel 24.

Requisitos mínimos: Pertenecer al grupo A, establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o ser funcionario de carrera con titulación superior. Experiencia en gestión administrativa, económica e de personal.

Dirección General de Cinematografia

Denominación: Jefe de la Sección de Avuda Económica a la Cinematografía, Nivel 24.

Requisitos mínimos: Pertenecer al grupo A, establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o ser funcionario de carrera con titulación superior.

Junto Coardinadora de Actividades y Establecimientos Culturales

Denominación: Jefe de la Sección Técnico-Administrativa. Nival 24

Requisitos mínimos: Pertenecer al grupo A, establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o ser funcionario de carrera con titulación superior. Experiencia en gestión económico-administrativa.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION **TERRITORIAL**

26596

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1984, de la Subsecretaria, por la que se anuncia convocalgria pública para proveer, por libre designación, los puestos de trabajo que se mencionan en anexa ad-

De conformidad con lo establecido en el articulo 20, 1, b), de la Ley 30/1964, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Esta Subsecretaria de Administración Territorial anuncia, Laia Subsecretaria de Administración Territorial anuncia, mediante la presente convocatoria pública, la provisión por el procedimiento de ibre designación de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a la presente Resolución.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a la Subsecretaria del Ministerio de Administración Territorial — Oficialía Mayor—, Servicto de Personal e inspección (Registro General), calle Alcaiá Galiano, 8, 28010 Madrid.

Las instancias deberán presentarse en el plazo de quince dias hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

En las sollcitudes se expresarán todos los méritos y circunstancias, debidamente justificadas, que los interesados deseen

hacer constar

En el supuesto de que un mismo solicitante optase a dos o más puestos de trabajo de los señalados en el anexo deberá formular petición independiente para cada uno de ellos.

Unicamente podrán participar aspirantes para estos puestos de trabajo, que son para los Servicios Centrales en Madrid; los funcionarios de carrera con destino definitivo en Madrid ca-

Madrid, 27 de noviembre de 1984:—El Subsecretario, Andrés Garcia de la Riva Sanchiz.

ANEXO QUE SE CITA

Centro directiva	Denominación del puesto	Nivel	Cuerpo o Escala	Otros requisitos
_	Secretaría de un Asesor ejecutivo.	13	D	funcionario de carrera con ex periencia en mecanografía taquigrafía.
puestaria.	efatura de la Sección de Caja y Pagaduría del Servicio de Ges- tión Financiera de la Oficina Presupuestaria.	24	A, B o C	Funcionario de carrera.
puestaria.	Secretaria del Jefe de la Oficina Presupuestaria	13	מיי	Funcionario de carrera con ex periencia en mecanografía y taquigrafía.
nerai de Administración Lo- cai.	lefatura de la Sección de Estudios y Estadística del Servicio de Es- tudios, Seguimiento e Información sobre Materias Económico-Finan- cieras de las Corporaciones Lo- cales.	24	A, B o C	Funcionario de carrera.
Dirección General de Coopera- ción Local. Subdirección Gene- ral de Cooperación con la Ad- ministración Periférica.	Director de Programas,	26	A	Fúncionario de carrera.